



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-3110-002743-22-8

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-002743-22-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y:

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones STRYKER CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA solicita se autorice la inscripción en el Registro Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de esta Administración Nacional, de un nuevo producto médico.

Que las actividades de elaboración y comercialización de productos médicos se encuentran contempladas por la Ley 16463, el Decreto 9763/64, y MERCOSUR/GMC/RES. N° 40/00, incorporada al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2318/02 (TO 2004), y normas complementarias.

Que consta la evaluación técnica producida por el Instituto Nacional de Productos Médicos, en la que informa que el producto estudiado reúne los requisitos técnicos que contempla la norma legal vigente, y que los establecimientos declarados demuestran aptitud para la elaboración y el control de calidad del producto cuya inscripción en el Registro se solicita.

Que corresponde autorizar la inscripción en el RPPTM del producto médico objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) del producto médico marca Stryker nombre descriptivo Catéter de Aspiración y nombre técnico Catéteres, de Succión , de acuerdo con lo solicitado por STRYKER CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA , con los Datos Identificatorios Característicos que figuran al pie de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase los textos de los proyectos de rótulo/s y de instrucciones de uso que obran en documento N° IF-2022-61901163-APN-INPM#ANMAT .

ARTÍCULO 3º.- En los rótulos e instrucciones de uso autorizados deberá figurar la leyenda "Autorizado por la ANMAT PM 594-653 ", con exclusión de toda otra leyenda no contemplada en la normativa vigente.

ARTICULO 4º.- Extiéndase el Certificado de Autorización e Inscripción en el RPPTM con los datos característicos mencionados en esta disposición.

ARTÍCULO 5º.- La vigencia del Certificado de Autorización será de cinco (5) años, a partir de la fecha de la presente disposición.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Inscríbase en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica al nuevo producto. Por el Departamento de Mesa de Entrada, notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, conjuntamente con rótulos e instrucciones de uso autorizados y el Certificado mencionado en el artículo 4º. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de confeccionar el legajo correspondiente.Cumplido, archívese.

DATOS IDENTIFICATORIOS CARACTERÍSTICOS

PM: 594-653

Nombre descriptivo: Catéter de Aspiración

Código de identificación y nombre técnico del producto médico, (ECRI-UMDNS):
10-749 Catéteres, de Succión

Marca(s) de (los) producto(s) médico(s): Stryker

Modelos:

INC-11988-115 Catéter de Aspiración AXS Vecta 71- 115 cm

INC-11988-125 Catéter de Aspiración AXS Vecta 71- 125 cm

INC-11988-132 Catéter de Aspiración AXS Vecta 71- 132 cm

INC-11989-115 Catéter de Aspiración AXS Vecta 74- 115 cm

INC-11989-125 Catéter de Aspiración AXS Vecta 74- 125 cm

INC-11989-132 Catéter de Aspiración AXS Vecta 74- 132 cm

Clase de Riesgo: IV

Indicación/es autorizada/s:

está indicado para facilitar la inserción y conducción de dispositivos quirúrgicos del tamaño apropiado en un vaso sanguíneo seleccionado de los sistemas neurovascular y periférico.

También está indicado para extraer/aspirar émbolos blandos y trombos presentes en vasos de los sistemas neurovascular y periférico.

Período de vida útil: 3 años

Condición de uso: Uso exclusivo a profesionales e instituciones sanitarias

Fuente de obtención de la materia prima de origen biológico: N/A

Forma de presentación: 1 unidad

Método de esterilización: esterilizado por óxido de etileno

Nombre del fabricante:

1. Stryker Neurovascular
2. InNeuroCo, Inc.

Lugar de elaboración:

1. 47900 Bayside Parkway, Fremont, California 94538, Estados Unidos
2. 19700 Stirling Road Suite I, Pembroke Pines, Florida 33332, Estados Unidos

Expediente N° 1-0047-3110-002743-22-8

N° Identificadorio Trámite: 38875

AM